UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UCA Universidad de Cádiz

3069

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA DESARROLLAR EL TÍTULO CONJUNTO DE MÁSTER OFICIAL EN GESTIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN EN COMUNICACIÓN

REUNIDOS:

DE UNA PARTE; LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (en adelante UMA), representada en este acto por la Excma. y Mgfca. Rectora Dª. Adelaida de la Calle Martín, mayor de edad, con domicilio social en el Edificio del Rectorado, Avda. Cervantes, s/n, 29071 Málaga (España), y C.I.F. Q2918001E, en nombre y representación de la misma según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 38/2008, de 5 de febrero, (B.O.J.A. nº 28 de 8 de febrero de 2008, página núm. 9)

DE OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (en adelante UCA) representada en este acto por el Excmo y Mgfco. Rector.D. Diego Sales Márquez, con domicilio en C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz (España), y C.I.F. Q1132001G , en nombre y representación de la misma según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 152/2007 de 22 de mayo (B.O.J.A. nº 103 de 25 de mayo de 2007), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la UCA aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre), modificados por los Decretos 2/2005, de 11 de enero y 4/2007 de 9 de enero.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, acuerdan suscribir el presente convenio específico de cooperación que se desarrolla con arreglo a las siguientes declaraciones y cláusulas.

EXPONEN

1. Que las Universidades aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones académicas, en un marco amplio de cooperación inter-universitaria, sumando sus esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorando sus programas de formación, aumentando la calidad de su investigación, y promoviendo la transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas.

2. Que atendiendo al principio de autonomía universitaria, las Universidades disponen de capacidad para establecer marcos de colaboración que les permitan organizar e impartir enseñanzas conducentes a la obtención de un único título oficial de máster interuniversitario en los términos que se disponen en el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Estos programas conducen a los correspondientes títulos conjuntos.

3. Que las Universidades firmantes estiman oportuno establecer un marco para asociarse con la finalidad de impartir conjuntamente el título de Máster Universitario en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación.

4. Que para ello cuentan con el personal académico, con el personal administrativo, y con los recursos materiales y servicios necesarios para organizar e impartir el plan de estudios de la titulación.

Por todo ello, para determinar las condiciones de asociación, y para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normativa vigente suscriben el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la asociación entre: Universidad de Málaga y Universidad de Cádiz para diseñar e impartir conjuntamente el plan de estudios del Máster Universitario en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación.

Segunda.- Organización del Master

1. El Plan de estudios del Máster conjunto responde a lo establecido en la Memoria, que será actualizada de acuerdo con los procedimientos que en ella se determinan.
2. Las Universidades firmantes participan en calidad de socios en el Plan de Estudios del Máster en los términos que se establecen en el Anexo 1, en el que se sintetiza la organización, estructura y los aspectos esenciales de la forma de impartición del plan de estudios. De acuerdo con ello el Anexo 1 también recoge en uno de sus apartados la participación del profesorado de cada una de las universidades socias.
3. La coordinación del programa corresponderá a la Universidad de Málaga.

4. Las universidades firmantes acuerdan que puedan incorporarse otras universidades en calidad de universidades colaboradoras, en aquellos casos en que éstas se ofrezcan a aportar recursos humanos y materiales para el mejor desarrollo del plan de estudios del Máster. La incorporación de estas instituciones nacionales o extranjeras se realizará mediante protocolos que se adjuntarán al presente convenio. Dichos protocolos que serán suscritos por la universidad coordinadora del Máster, reflejarán los términos de la colaboración.
5. Las unidades académicas proponentes del título conjunto en cada universidad, y los responsables de la coordinación en cada una de ellas son los que se indican:

Universidad	Unidad Proponente	Director
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	ANTONIO CASTILLO ESPARCIA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	ANTONIO LEAL JIMÉNEZ

6. Para garantizar el correcto desarrollo del Máster, se constituirán una Comisión Académica del Máster y una Comisión de Garantía de la Calidad, en las que participarán los Departamentos con docencia en el Máster, pudiendo funcionar esta Comisión en subcomisiones por cada una de las Universidades participantes

Tercera.- Profesorado.

1. Los Directores serán profesores permanentes con docencia en el Máster.
2. Con el fin de desarrollar el carácter interuniversitario del Máster, se favorecerá la movilidad del profesorado y/o alumnado, así como el uso de la teledocencia y la docencia virtual, procurando la no repetición en la impartición de las asignaturas que configuran el Máster en cada una de las Universidades participantes, según se recoge en el Anexo I.
3. Cuando el desarrollo del Máster requiera movilidad del profesorado, la actividad docente de éste será remunerada según memoria económica, sin reconocimiento en la Universidad de origen. Los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas correrán, en cualquier caso, a cargo de la Universidad receptora, siempre que no se especifique lo contrario en el citado Anexo.

Cuarta.- Alumnos

1. El alumno que desee cursar el Master solicitará su admisión en cualquiera de las Universidades que ofrezcan plazas. El alumno deberá atender para ello a las participantes,

procediéndose a su admisión según la normativa específica de cada Universidad y los criterios de selección recogidos en la memoria del Master.

2. El alumno estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado, la cual se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico, así como de emitir el correspondiente título de Master y los certificados académicos que puedan solicitar los alumnos.
3. El número de alumnos que podrán matricularse en cada una de las Universidades participantes, en virtud de la participación de cada Universidad en el Master, es:
   - Universidad de Málaga máximo de 25 y mínimo de 10 alumnos
   - Universidad de Cádiz máximo de 25 y mínimo de 10 alumnos

Quinta.- Régimen económico

1. La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización del Máster se realizará según la normativa propia de cada Universidad.
2. El destino de cualquier otra aportación económica será decidido por la Comisión Académica del Master, que deberá informar a los órganos responsables del Máster y a las Comisiones de Postgrado o aquellas que tengan asignadas las competencias sobre el título universitario de máster, sobre su naturaleza, cuantía y finalidad.

Sexta.- Vigencia

1. La vigencia del presente convenio comienza a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos cursos académicos, prorrogable tácitamente por períodos de dos cursos académicos.
2. Una vez extinguido el convenio, los estudiantes que se encuentren cursando los estudios podrán obtener el título de máster por reconocimiento de los créditos cursados en otro máster de la misma área o áreas afines.

Séptima.- Denuncia

1. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo por escrito a las otras partes con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, a la de su prórroga.
2. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la renuncia, durante el período de tiempo especificado en la cláusula cuarta del presente convenio.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UCA Universidad de Cádiz

Octava.- Comisión de Seguimiento

Se constituye una Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del convenio encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación, de solventar las posibles discre3pancias que puedan surgir en su ejecución y de elaborar las propuestas tendentes a mejorar el funcionamiento del servicio del presente convenio.

La comisión estará integrada por dos representantes de cada Universidad designados por el órgano correspondiente (el número de representantes se indica sólo a título orientativo).

Novena.- Régimen Jurídico

Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contrato del Sector Público y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio en tres ejemplares y en todas sus hojas, en el lugar y fecha abajo indicado.

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
La Rectora Dra. Adelaida de la Calle Martín Málaga, a.....	El Rector Dr. Diego Sales Márquez Cádiz, a 11 de marzo de 2009

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UCA Universidad de Cádiz

ANEXO 1
MÁSTER OFICIAL EN GESTIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN EN COMUNICACIÓN

Este Máster oficial se estructura en 60 créditos distribuidos en un curso académico. Se compone de seis módulos, 18 asignaturas y un proyecto de Fin de Máster. La planificación temporal de los estudios es el cuatrimestre y la duración será de dos cuatrimestres. Los seis módulos en los que se estructura la enseñanza se distribuirán de la siguiente manera:

Primer Cuatrimestre

Con una duración de 15 semanas se van a plantear una metodología de aprendizaje progresivo en el que el alumno iniciará la enseñanza con la profundización en la Metodología y Técnicas de Investigación en Comunicación, el papel de los públicos en la gestión de la comunicación de las organizaciones y el papel que desempeña la planificación en la preparación, elaboración, ejecución y evaluación de campañas de comunicación

MÓDULO I: **METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN**	
	METODOLOGÍA GENERAL
	OBSERVATORIO EN INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN EN COMUNICACIÓN
MÓDULO II: **GESTIÓN DE PÚBLICOS EN LAS SOCIEDADES COMPLEJAS**	
	AUDIENCIAS, USOS Y MODELOS COMUNICATIVOS
	ANTROPOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN
	NUEVOS MEDIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
MÓDULO III: **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN COMUNICACIÓN**	
	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
	GESTIÓN DE CONFLICTOS POTENCIALES, SITUACIONES DE RIESGOS Y CRISIS
	CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Segundo Cuatrimestre

Las 15 semanas previstas en la planificación docente contemplan la realización de tres módulos que abarcan el papel de la innovación en la elaboración de mensajes comunicativos, la incidencia en el papel de las tecnologías en las campañas estratégicas de comunicación y la especialización en área específicas del alumno como es el turismo, la gestión cultural, la sanidad y las organizaciones sociales.

MÓDULO IV: TENDENCIAS E INNOVACIÓN EN COMUNICACIÓN	
	CREATIVIDAD
	NUEVAS FORMAS PUBLICITARIAS
	ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y CREATIVIDAD PUBLICITARIA
MÓDULO V: NUEVAS TECNOLOGÍAS EN COMUNICACIÓN	
	NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA COMUNICACIÓN INTERNA
	APORTACIONES DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN EXTERNA
MÓDULO VI: COMUNICACIÓN ESPECIALIZADA	
	LA IMAGEN EN EL SECTOR TURÍSTICO
	GESTIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTOS CULTURALES
	COMUNICACIÓN SOLIDARIA. LA COMUNICACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y EL TERCER SECTOR
	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PARA EL CAMBIO SOCIAL: MODELOS PARTICIPATIVOS Y NUEVOS IMAGINARIOS
	LA COMUNICACIÓN EN EL SECTOR SANITARIO
PROYECTO FIN DE MÁSTER	

Este Máster Oficial se impartirá de manera conjunta entre ambas Universidades y la impartición se realizará de manera semipresencial en ambos Campus. Para ello, se realizará la docencia en plataformas de Enseñanza Virtual, a través de Videoconferencias y mediante el uso de aulas virtuales. Asimismo, todos los módulos y cursos contarán con la presencia de los docentes que impartan las materias. Para ello, se habilitará una página web del Máster Oficial común a las dos Universidades en la plataforma Moodle.

Los alumnos deberán obtener una presencialidad del 75% en las horas presenciales y realizar una evaluación de contenidos en los módulos impartidos de manera virtual mediante la realización de cuestiones, autoevaluaciones y entrega de trabajos.

Cada Universidad participa con un mínimo de tres profesores y tres asignaturas en el curso propuesto.

La movilidad del profesorado se estructura a partir de las clases presenciales y la Universidad receptora se compromete a asumir el gasto de desplazamiento y manutención de los profesores visitantes.

La movilidad de los alumnos se realizará en determinados seminarios específicos que estarán dirigidos a los alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz y en la Universidad de Málaga.